**CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/07/2026 - 16:27:03
Recibo No. S000332406, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2t4D47nFxw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UNION PROMOTORA DE VALOR SAS, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
Nit : 901481793-3
Domicilio: Pensilvania, Caldas

## MATRÍCULA

Matrícula No: 59796
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 5 54 PISO 2
Barrio : SIN INFORMACION
Municipio : Pensilvania, Caldas
Correo electrónico : gerencia@unionpromotoradevalor.com
Teléfono comercial 1 : 321824458
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 5 54 PISO 2
Barrio : SIN INFORMACION
Municipio : Pensilvania, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@unionpromotoradevalor.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Pensilvania, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2021, con el No. 11044 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada UNION PROMOTORA DE VALOR SAS, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5-2023 del 21 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionista de Pensilvania, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2023, con el No. 12651 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2051.

## OBJETO SOCIAL

objeto: La prestación del servicio de alumbrado publico en el municipio de pensilvania y otras entidades territoriales, que comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema; la compra la energía eléctrica con destino a este sistema, entre otras actividades comerciales, así como actividades relacionadas con la obra publica, administración de maquinaria, comercialización de diferentes elementos, actividades ambientales y consultoría, que serán suscritas por las partes en el acta de constitución de la sociedad, en general la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En ese sentido, la sociedad tendrá dentro del alcance de su objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

a) celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social. B) suscribir convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo. C) participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. D) celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o
jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. E) ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las funciones de administración, operación, mantenimiento, modernización general y expansión de sistemas de alumbrado público. F) apoyar en los diferentes análisis relacionados con el tributo de alumbrado público, para su correcta implementación, modificación, defensa o sustentación. G) administración y operación directa o a través de terceros de maquinaria pesada, vehículos en general o equipos propios o de propiedad de terceros; manejar operaciones de logística de transporte, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros. Entrega en arrendamiento de maquinaria pesada, vehículos en general con o sin blindaje y equipos en general, bajo la modalidad denominada renting (como parte activa) e incluye la prestación de todos los servicios asociados con estos bienes entregados en arrendamiento. La sociedad podrá celebrar contratos de compraventa, arriendo, comodato o de cualquier otra naturaleza sobre flota, maquinaria y equipos en general y celebrar toda clase de contratos relacionados con
la administración y para la adquisición y provisión de partes y/o repuestos; prestar servicios de mantenimiento y reparación; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo o a cualquier título; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos en general, así como también contratar directamente o a través de terceros el personal requerido para el manejo y operación de los mismos. H) contratar o realizar obras civiles de infraestructura de cualquier naturaleza, incluyendo mantenimiento de vías y aquellas relacionadas con servicio público de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico y sus actividades complementarias. Participar en alianzas estratégicas para la ejecución de las operaciones y actividades de esta línea de negocio. I) desarrollar y ejecutar directamente o a través de terceros, servicios de interventoría, consultoría y asesoría en materias afines o conexas con el

objeto social. Crear, formular, participar, administrar, gerenciar y ejecutar proyectos. Estructurar, formular, evaluar, implementar y desarrollar proyectos de cualquier naturaleza en materias afines o conexas con el objeto social; incluyendo proyectos
relacionados con servicios públicos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico y sus actividades complementarias; suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, para estructurar, formular, evaluar, implementar y desarrollar proyectos de cualquier naturaleza. Participar en alianzas estratégicas para la ejecución de las operaciones y actividades de esta línea de negocio. J) la sociedad podrá estructurar, desarrollar, financiar, ejecutar y gerenciar proyectos que tengan alcance y/o impacto social que contribuyan a la prosperidad y al crecimiento de los territorios y de las comunidades, bajo una gestión empresarial socialmente responsable. K) comprar, arrendar, explotar, enajenar, o disponer a cualquier título, directamente o a través de terceros, los bienes muebles o inmuebles con destino al desarrollo de su objeto social. Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro o fuera del país. Adquirir acciones en sociedades previamente constituidas que tengan un objeto igual, similar, conexo o complementario necesario o útil para el desarrollo del objeto social. Enajenar acciones y derechos en sociedades en las que tenga participación. Comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos y/o artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Participar como oferente en licitaciones, concursos o invitaciones, públicas o privadas cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. Celebrar con establecimientos de crédito, compañías de prestadores de servicios tics y/o entidades aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier clase de créditos. Asumir cualquier forma asociativa, alianzas estratégicas o cualquier forma de colaboración empresarial con personas naturales, jurídicas o fideicomisos, para adelantar actividades relacionadas con el objeto social. Celebrar en colombia o en el exterior toda clase de acuerdos, contratos, negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social, o con la ejecución de actividades subsidiarias o complementarias de él; transigir, desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones que sean de interés social; la sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos; la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en colombia como en el exterior. En desarrollo de estos objetos la sociedad podrá 1) adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. 2) Girar, aceptar,
endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos y valores y demás documentos civiles y comerciales. 3) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, etc. 4) Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; gestionar el funcionamiento de proyectos y/o obras con cualquier tipo de entidades o personas. 5) Tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantías reales y/o personales. 6) Organizar dentro de la empresa, departamentos técnicos encargados de realizar estudios, absolver consultas y prestar servicios de asesorías a terceros, para el mejor logro del objeto social. 7) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. 8) Celebrar el contrato de sociedad en todas sus formas, siempre y cuando los objetivos de la sociedad de que se trate sean similares o conexas con el de la compañía o necesarias para el mejor desarrollo de su objeto principal. 9) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualesquiera otros actos

y contratos necesarios o convenientes y que tengan una relación directa con su propio objeto social, pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 230.000.000,00 |
| No. Acciones | 230.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 230.000.000,00 |
| No. Acciones | 230.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 230.000.000,00 |
| No. Acciones | 230.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal: El representante legal de la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin que exista limite de cuantía alguna para tales efectos. En especial, el representante legal
tendrá las siguientes funciones: A.) usar la firma o razón social para el desarrollo del objeto social; b.) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas; c.) presentar un informe de su gestión a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; d.) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de
los compromisos, cuando así lo autorice la asamblea de accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; f.) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; g.) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden
administrativo y jurisdiccional.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 23 de noviembre de 2023 de la Socio Estrategico, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 12617 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | YON FREIDER CASTRILLON YEPES | C.C. No. 1.053.812.079 |

Por documento privado del 16 de septiembre de 2022 de la Socio Estrategico, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2022 con el No. 11919 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE SUPLENTE | CRISTIAN CAMILO GIRALDO GALLO | C.C. No. 1.058.843.924 |

**JUNTA DIRECTIVA**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | LUIS FELIPE BETANCUR ARISTIZABAL | C.C. No. 75.103.017 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | EMPRESAS PUBLICAS DE PENSILVANIA | NIT No. 800.153.304-2 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MUNICIPIO DE PENSILVANIA | NIT No. 890.801.137-7 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JONNATHAN ZULUAGA VINASCO | C.C. No. 1.053.794.197 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | DARIO WILLIAM PAMPLONA QUINTERO | C.C. No. 1.336.445 |

Por documento privado del 30 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2021 con el No. 11044 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | LUIS FELIPE BETANCUR ARISTIZABAL | C.C. No. 75.103.017 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | EMPRESAS PUBLICAS DE PENSILVANIA | NIT No. 800.153.304-2 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MUNICIPIO DE PENSILVANIA | NIT No. 890.801.137-7 |

Por documento privado del 05 de diciembre de 2023 del Empresario, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2023 con el No. 12653 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JONNATHAN ZULUAGA VINASCO | C.C. No. 1.053.794.197 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | DARIO WILLIAM PAMPLONA QUINTERO | C.C. No. 1.336.445 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 5-2023 del 21 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionista | 12651 del 19 de diciembre de 2023 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4321
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4220
**Otras actividades Código CIIU:** G4663 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.647.830.612,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por documento de fecha 17 de abril de 2024, recibido en esta camara de comercio el 17 de abril de 2024 a las 4:05 P.M. Luis felipe betancur aristizabal, representante legal de union temporal promotora de valor S.A.S, en calidad de accionista de union promotora de valor S.A.S, sociedad de economia mixta, interpuso recurso de reposición ante el funcionario de la camara de

comercio y en subsidio recurso de apelación ante la superintendencia de sociedades, contra el acto de inscripción n. 12934 Del libro ix, remocion del cargo por acción social de responsabilidad del gerente yon freider castrillon yepes, identificado con cedula de ciudadania n. 1.053.812.079 Y del gerente suplente cristian Camilo giraldo gallo, identificado con cedula de ciudadania n. 1.058.843.924 Y la inscripción n. 12935 Del libro ix, nombramiento del gerente diego alberto ramirez morales, identificado con cedula de ciudadania n. 9.850.463, Ambas de fecha 12 de abril de 2024, registrados mediante acta n. 0012024 De abril 1 de 2024; recurso admitido por esta camara de comercio en efecto suspensivo. CERTIFICA: QUE POR RESOLUCION N. 316-011340 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2024, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION, ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO N. 12934 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, MEDIANTE EL CUAL LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACA, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS INSCRIBIO LA REMOCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE UNION PROMOTORA DE VALOR S.A.S. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA AL APROBARSE UNA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD EN SU CONTRA, COMO CONSTA EN EL ACTA N. 001-2024 DEL 1 DE ABRIL DE 2024, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ARTICULO SEGUNDO. - REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO N. 12935 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, MEDIANTE EL CUAL LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACA, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS INSCRIBIO EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION PROMOTORA DE VALOR S.A.S. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, COMO CONSTA EN EL ACTA N. 001-2024 DEL 1 DE ABRIL DE 2024, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

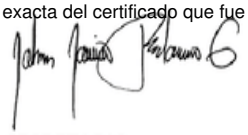

EL SECRETARIO
JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****